

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

En ALBALATE DEL ARZOBISPO, siendo las once horas y treinta minutos (11:30) del día quince (15) de junio (06) de dos mil diecinueve (2019), concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguiente concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019:

- 1.- D. NARCISO PEREZ VILAMAJÓ (P.S.O.E.).
- 2.- D. JESUS ESCARTIN SALAS (P.S.O.E.).
- 3.- D^a. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA (P.S.O.E.).
- 4.- D. FRANCISCO-MANUEL ESCARTIN SALAS (P.S.O.E.).
- 5.- D^a. MARIA VICTORIA GOMEZ TELLO (P.S.O.E.).
- 6.- D^a. ISABEL ARNAS ANDREU (P.P.).
- 7.- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA (P.P.).
- 8.- D^a. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS (P.P.).
- 9.- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO (P.P.).
- 10.- D. SAMUEL PEREZ PALOS (Cs)
- 11.- D. ANTONIO MIGUEL SERON (Cs).

Se hallan presentes, por tanto, 11 de los 11 miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal; quedando constituida por D. NARCISO PEREZ VILAMAJÓ, de 61 años de edad, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente, por D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA, de 28 años de edad, Concejal de menor edad, y por D. AURELIO ABELLAN ANDRES, Secretario de esta Corporación.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión once (11) de los once (11) Concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

- 1.- D. NARCISO PEREZ VILAMAJÓ (P.S.O.E.).
- 2.- D. JESUS ESCARTIN SALAS (P.S.O.E.).
- 3.- D^a. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA (P.S.O.E.).
- 4.- D. FRANCISCO-MANUEL ESCARTIN SALAS (P.S.O.E.).
- 5.- D^a. MARIA VICTORIA GOMEZ TELLO (P.S.O.E.).
- 6.- D^a. ISABEL ARNAS ANDREU (P.P.).
- 7.- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA (P.P.).
- 8.- D^a. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS (P.P.).
- 9.- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO (P.P.).
- 10.- D. SAMUEL PEREZ PALOS (Cs)
- 11.- D. ANTONIO MIGUEL SERON (Cs).

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, y previa lectura por el Secretario de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Por la Mesa y en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. NARCISO PEREZ VILAMAJÓ (Candidatura Partido Socialista Obrero Español - P.S.O.E.).
- D^a. ISABEL ARNAS ANDREU (Candidatura Partido Popular - P.P.).

- D. SAMUEL PEREZ PALOS (Candidatura Ciudadanos - Cs).

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado

- Votos emitidos: Once (11).
- Votos válidos: Once (11).
- Votos en blanco: Ninguno (0).
- Votos nulos: Ninguno (0).

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, seis (6) votos.

D. NARCISO PEREZ VILAMAJÓ, cuatro (5) votos.

En consecuencia, siendo once (11) el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y seis (6) la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido la Candidata D^a. ISABEL ARNAS ANDREU dicha mayoría (6 votos), por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, **se proclama Alcalde a D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, del Partido Popular (P.P.).**

A la vista de la proclamación, D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, acepta el cargo de Alcaldesa de este Municipio.

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por D^a. ISABEL ARNAS ANDREU se procede a tomar posesión del cargo de Alcaldesa, jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, la Sra. Alcaldesa, invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Interviene el candidato del Partido Socialista (P.S.O.E.), D. Narciso Pérez Vilamajó, dando la enhorabuena a la Sra. Alcaldesa y dirigiendo unas palabras de cortesía hacia todos.

Recuerda, que el Partido Socialista había ganado las elecciones municipales y que además en las recientes elecciones de Cortes Generales, Europeas y Comunidad Autónoma había ganado ampliamente al resto de fuerzas políticas en la localidad, por lo que la localidad de Albalate del Arzobispo es socialista. El no haber ganado ampliamente, como en las demás, en las elecciones municipales era enteramente su culpa.

Seguidamente, señala que previamente en el día de ayer, a las nueve de la noche, los concejales del Partido Socialista alcanzaron un acuerdo con los concejales

de Ciudadanos para su elección como Alcalde con la abstención de éstos en el día de hoy. Posteriormente, según le manifestaron los concejales de Ciudadanos, éstos habían recibido presiones internas de su partido del orden de ser expulsados del partido en caso de cumplir el acuerdo alcanzado con los concejales socialistas.

Finalmente tanto por D. Narciso Pérez Vilamajó como de la concejala del partido Socialista D^a. Mercedes Izquierdo Gracia, anunciando que trabajaran en beneficio de la comunidad realizando una oposición honesta y dialogante, comprometida con los valores que defienden.

Los concejales de la candidatura de Ciudadanos declinaron hacer uso de la palabra.

Por parte de la nueva Alcaldesa, D^a. Isabel Arnas Andreu, se dirigió a los asistentes al acto mostrando su agradecimiento especial a los votos recibidos por su candidatura y también a los apoyos de los concejales de Ciudadanos. También agradeció la felicitación del candidato socialista.

La Alcaldesa manifestó sus intenciones de ser la alcaldesa de todos, tender la mano y escuchar a todo el mundo y trabajar entre todos de una forma constructiva. Ellos han venido a construir y no a destruir lo anterior, por ello agradece a la Corporación saliente su trabajo realizado hasta hoy. Se compromete a respetar la opinión de todos los concejales y tratar de llegar a acuerdos en todos los asuntos.

Seguidamente, la Alcaldesa manifestó que hasta esta misma mañana no sabían si habría mayoría alternativa a los socialistas mediante pacto entre Partido Popular y Ciudadanos.

Finalizó dirigiendo unas palabras de cortesía y felicitación por sus nuevos cargos hacia todos, prometiendo por su parte tratar de hacer un Ayuntamiento abierto para todos y un Albalate cada día mejor.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta respectivamente del arqueo extraordinario y de la documentación relativa al Inventario de patrimonio de esta Corporación, formalizándose las correspondientes actas al efecto.

Y siendo las doce horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Isabel Arnas Andreu.

Fdo. Aurelio Abellán Andrés.